



Boris Johnson, el sábado en Westminster.

Las empresas españolas se preparan para un Brexit inminente

/ Johnson sigue adelante con su plan de salir el 31 de octubre pese al revés en Westminster

—P15 y 23

Cómo deben prepararse las pymes para el Brexit

La Comisión Europea explica los pasos que han de dar las pymes que comercien con el Reino Unido

LUCÍA VERA HERVÁS
MADRID

Si tu pyme vende o compra bienes al Reino Unido, presta o recibe algún servicio a empresas o personas británicas o transporta algún tipo de bien a través del Reino Unido, debes prepararte ante el posible Brexit.

Si, finalmente, el Reino Unido termina por salir de la Unión Europea, las pequeñas y medianas empresas que tengan relaciones comerciales de cualquier tipo con el país deben prepararse para poner en marcha una serie de acciones. De ocurrir, se le empezaría a tratar como un país tercero a efectos de aduana, lo que influye directamente en las relaciones comerciales que se tengan con las empresas y clientes de allí.

Con el fin de ayudar a las pymes a saber qué hacer y poder tomar las medidas administrativas necesarias, la Comisión Europea ha publicado un documento donde se recogen los pasos que las pymes deben dar en caso de Brexit.

Primer paso: periodo de transición

Desde la Comisión apuntan que lo primero que pasaría sería lo que denominan un periodo de adaptación. Esto quiere decir que las relaciones comerciales con el Reino Unido vendrán determinadas por las normas generales de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Lo que implicaría las siguientes consecuencias.

► Se empezarán a aplicar formalidades aduaneras

para aquellas mercancías que procedan o vayan hacia el Reino Unido. Las autoridades podrán exigir las garantías necesarias.

► Supondría el comienzo de aplicación de derechos de aduana a los bienes que provengan del Reino Unido.

► Será posible empezar a aplicar restricciones de algunos de estos bienes que se exporten o importen.

► Se pondrá fin a la validez de los certificados de importación y exportación.

► De igual manera, ya no serán permitidas las autorizaciones de simplificaciones o procesos aduaneros expedidas en el Reino Unido. También dejarán de aceptarse las autorizaciones de AEO (operador económico autorizado) del Reino Unido.

► Los demás países de la UE aplicarán el IVA a la importación de aquellos bienes que provengan del país británico. Sin embargo, las exportaciones al Reino Unido están exentas de este impuesto.

► Las normas del IVA (tanto declaración como pago) cambiarán. También para las devoluciones transfronterizas.

► En caso de transportar bienes hacia el Reino Unido, será necesario declarar un documento de exportación. Además, los bienes con impuestos especiales pueden requerir un documento administrativo electrónico. Asimismo, los bienes con impuestos especiales que vengán del Reino Unido se despacharán en aduana antes de iniciarse ningún movimiento dentro del marco del Sistema Informatizado para la Cir-



culación y el Control de los Impuestos Especiales (EMCS)

Pasos que tu pyme debe dar una vez se produzca el Brexit

Una vez se conocen las primeras consecuencias que podrían darse durante este primer periodo de adaptación, es momento de que las empresas empiecen a dar los primeros pasos. La Comisión Europea establece que se deben poner en marcha los trámites que exponemos a continuación.

► Registrar la empresa en la autoridad aduanera nacional. Esto permitirá realizar operaciones comerciales con países fuera de la UE. Para contactar con las autoridades, la Comisión ha puesto a disposición de todos esta lista: https://ec.europa.eu/taxation_customs/national-contact-points-or-websites-dedicated-uk-withdrawal-related-information_en

► Evaluar la capacidad de la empresa para continuar con las relaciones como llevaba haciendo hasta el Brexit. Para ello, se deben tener en cuenta tres elementos: analizar la capacidad humana; técnica (sistemas informáticos, tecnología, etc.), y autorizaciones aduaneras (como los regímenes especiales, depósitos, etc.).

► Preguntar a la autoridad aduanera que corresponda sobre las simplificaciones y/o facilidades de las que la empresa se pueda beneficiar. Entre otras, destacan las simplificaciones para la inclusión de bienes en régimen aduanero, la reducción del importe o simplificaciones en procesos de tránsito.

► Contemplar la opción de pedir el estatuto de operador económico autorizado.

► Registrarse en un Estado miembro EU27, en caso de estarlo ya en la Mini Ventanilla Única de IVA en el Reino Unido.

► En caso de haber pagado el IVA en el Reino Unido el pasado ejercicio, se deben presentar los documentos para la devolución con la suficiente antelación para que puedan tramitarse.

► Comunicarse con el resto de socios empresariales. Es decir, los proveedores o intermediarios con los que se tenga relación, ya que también puede afectarles el Brexit de manera indirecta.

Para las pymes que tengan relaciones comerciales con empresas del Reino Unido o exporten allí productos o servicios, la Comisión aconseja consultar la página sobre módulos de aprendizaje electrónico sobre impuestos y aduanas, para solicitar información adicional que puedan necesitar. También es recomendable visitar la web oficial de la Comisión de forma periódica por si se hubiera novedades o anuncios al respecto.

Trámites para un autónomo que quiera la baja por paternidad

► Los profesionales autónomos también pueden disfrutar de la baja por paternidad. Para ello deben estar al corriente de pago tanto con Hacienda como con la Seguridad Social y haber acumulado al menos un mínimo de 180 días cotizados en los últimos siete años o de 360 días a lo largo de toda tu vida laboral.

► El tercer requisito es comunicar por escrito el nacimiento del hijo en un plazo de 15 días.

► Una vez cumplidos estos requisitos el profesional autónomo ya podrá tramitar su baja por paternidad. Tendrá tres caminos para ello.

► Si quieres conocer todo sobre la baja de paternidad, visita: cincodias.elpais.com/territorio_pyme/

► Un informe de la OIT señala que los trabajadores independientes y las pequeñas empresas generan el 70% del empleo total. Se trata de un estudio con datos globales sobre las contribuciones al empleo que realizan los autónomos, las microempresas y las pymes.